



Contraloría General del
Departamento del Cesar
Compromiso con la verdad

Página 1 de 1
PJC 013 de 2023
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

REFERENCIA: PJC-013-2023

Clase Proceso	Presuntos Responsables	Conoce	Fecha Auto	Cuaderno	Clase de Auto
COACTIVO	ALIRIO ARROYO HOYOS	RUTH MAESTRE	26-11-2024	PRINCIPAL	LIQUIDA CRÉDITO Y CORRE TRASLADO PARA PRESENTAR OBJECCIONES

Se fija EN LISTA, por el término de veintisiete (27) días en lugar visible de la Secretaria de la Dirección Técnica del Área de Responsabilidad y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar y en la página web de la entidad, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 7:45 A.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretario de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Se desfija LA LISTA, a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), siendo las cinco y cuarenta y cinco 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretaria DT RF y JC CGDC

El presente Auto queda debidamente ejecutoriado en HOY dos (02) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), a las cinco y cuarenta y cinco de la tarde 5:45 P.M.

CARLOS RAÚL SERNA MARTÍNEZ
Secretaria DT RF y JC CGDC



**AUTO No.585 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2024
POR EL CUAL SE LIBRA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO DENTRO DEL PROCESO DE
JURISDICCIÓN COACTIVA No. 013 DE 2023**

Número del P.J.C: 013 DE 2023

Cuaderno: Principal

Ejecución Contra: **ALIRIO ARROYO HOYOS**, identificado con la C.C N° 5.044.137 en su condición de Gerente de la Empresa de servicios Públicos de La Gloria-Cesar para el momento de la ocurrencia de los hechos.

Cuantía: \$43.896.695

Entidad: Empresa de servicios Públicos de La Gloria-Cesar.

ASUNTO

La suscrita Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, por medio del presente Auto procede a realizar la Liquidación del Crédito dentro del Proceso de Jurisdicción Coactiva No. 013 de 2023, de acuerdo a lo preceptuado por el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría General del Departamento del Cesar.

CONSIDERANDO

Que la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal, mediante Auto de fecha 15 de Agosto de 2023 como se avizora en el folio 47 del expediente, avoca conocimiento del Proceso De Jurisdicción Coactiva N° 013 de 2023, seguido en contra del señor **ALIRIO ARROYO HOYOS**, identificado con la C.C N° 5.044.137 en su condición de Gerente de la Empresa de servicios Públicos de La Gloria-Cesar para el momento de la ocurrencia de los hechos; con base en el título ejecutivo: fallo con responsabilidad fiscal emitido dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal N° 027 de 2017 de fecha 16 de junio de 2022, en cuantía de \$43.896.695, la cual presta merito ejecutivo al tenor de lo dispuesto en los artículos 98 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el artículo 92 de la Ley 42 de 1993 y el artículo 230 del Estatuto Tributario.

Que se hace necesario actualizar el valor de la obligación en cabeza del responsable fiscal, en aras de garantizar el cobro y el recaudo de la cifra real, teniendo en cuenta que los procesos de jurisdicción coactiva que adelantan las Contralorías tienen por objeto el resarcimiento pleno de los perjuicios económicos que hubieren sufrido las entidades sujetas a su control y vigilancia.

Que, en aplicación al fundamento legal, el funcionario executor procederá a realizar la liquidación del crédito, esta actuación involucra toda la obligación por la cual se ordenó el mandamiento de pago.

LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

En aras de obtener el resultado de la operación de Liquidación del presente Crédito se deben tener en cuenta los siguientes datos:

Capital: \$43.896.695 que corresponde al valor indexado.



Días de Mora: 821 días, transcurridos entre el 29 de agosto de 2022 fecha en que quedó debidamente ejecutoriado el auto que profirió fallo con responsabilidad fiscal, y el 26 de Noviembre del 2024.

Intereses a la fecha: es la actualización del valor del título (Capital) al día de la liquidación, del doce por ciento (12%) cuando se trate de fallos con responsabilidad fiscal a favor de la Contraloría Departamental del Cesar diferentes a sanciones disciplinarias en cumplimiento del artículo 1617 del Código Civil y se representa por la siguiente variable: \$ 43.896.695*12%*821/ 360

Interés= Capital X (% intereses) X (No. de días de mora) / 360 = \$43.896.695*12%*821/ 360= \$12.013.062,

Capital más Intereses a la fecha: \$ 43.896.695 + 12.013.062,2 = \$ 55.909.757,2

En mérito de lo anteriormente expuesto, la directora del Área de Responsabilidad Fiscal y jurisdicción Coactiva de la Contraloría General del Departamento del César y en nombre de la ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Líquidese y fíjese el valor de la obligación en el Proceso de Jurisdicción Coactiva radicado N° 013 de 2023, seguido en contra del señor **ALIRIO ARROYO HOYOS**, identificado con la C.C N° 5.044.137, en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/ L (\$55.909.757).

SEGUNDO: Córrase traslado a la parte ejecutada por el término de 3 días, para que formule las objeciones al estado de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 complementado por el numeral 2 del artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.

TERCERO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RUTH NOHEMY MAESTRE BRUGES

Directora Técnica de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Luis Ángel Cabas Ojeda
Judicante DTRFJC-CGDC
Revisó: Ruth Nohemy Maestre Bruges
Directora DTRFJC-CGDC